



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 06 de julio de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 098-SAMC-CENACEDUCACION-2026

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 098-SAMC-CENACEDUCACION-2026**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Ordenador del Gasto, informa a las veedurías ciudadanas, a la Contraloría General de la República, al Programa de la Lucha Anticorrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada.

De igual manera, **098-SAMC-CENACEDU-2026**, informa y convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, al presente proceso de contratación, de la cual se resaltan los siguientes aspectos que se describen a continuación:

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte, cenacedu@ejercito.mil.co
3. **OBJETO:** “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESTIMULOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.**

Atendiendo a la necesidad y especificaciones técnicas presentadas por el Gerente del Proyecto y el comité Técnico del proceso, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada De Menor Cuantía de conformidad con la regla general contenida en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: “...La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de selección abreviada, con las excepciones que se señalan en los



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7



"

numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo..." atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y especialmente a la cuantía del proceso; así mismo, se dará aplicación a las disposiciones que sobre esta modalidad de selección se encuentren reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrán en cuenta como aspectos para la selección objetiva del contratista los factores calidad-precio soportados en puntajes señalados en el pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Es necesario tener en cuenta que el presupuesto oficial asignado para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 298.588.042,00)**, De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista deberá efectuar mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en razón a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato vigencia 2026 será hasta el 13 noviembre del 2026 contados a partir de la suscripción del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en el centro logístico de cada unidad como se discrimina en el siguiente cuadro, previa coordinación con el supervisor del contrato

ITEM	UNIDAD		CENTRO LOGISTICO	DIRECCION
1	CEMIL	CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR	ALMACÉN DE INTENDENCIA 1 BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR (BASEM) DIRECCIÓN CALLE 102 # 7 - 80 CANTÓN NORTE - BOGOTÁ. DC.	DIRECCIÓN CALLE 102 # 7 - 80 CANTÓN NORTE - BOGOTÁ. DC.
2	ESACE	ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS		DIRECCIÓN CALLE 102 # 7 - 80 CANTÓN NORTE - BOGOTÁ. DC.
3	ESAVE	ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO		AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INTERNACIONAL ENTRADA 6, VÍA CATAM NUEVA ZONA DE AVIACIÓN.
4	ESCOM	ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES		CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
5	ESDAE	ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO		DIRECCIÓN CALLE 102 # 7 - 80 CANTÓN NORTE - BOGOTÁ DC.
6	ESICI	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA		DIRECCIÓN CALLE 102 # 7 - 80 CANTÓN NORTE - BOGOTÁ DC.
7	ESING	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES		CARRERA 46 No. 20 A-29 PUENTE ARANDA- CANTÓN OCCIDENTAL – BOGOTÁ D.C
8	ESLOG	ESCUELA DE LOGÍSTICA		CALLE 11 SUR N°. 12 - 95 ESTE, Bogotá D.C. ESLOG

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: 05 de julio de 2026, Hora: 10:00 horas, a través del Sistema



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7

”

Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo al plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 298.588.042,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 16, dicho presupuesto se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. **29326** del ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEMIL	\$ 10.000.000
A-02-02-01-004-002	16 SSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CEMIL	\$ 5.000.000
TOTAL, PLAN DE NECESIDADES CEMIL				\$ 15.000.000

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESACE	\$ 34.456.000
A-02-02-01-004-002	16 SSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESACE	\$ 6.620.000
TOTAL, PLAN DE NECESIDADES ESACE				\$ 41.076.000

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESAVE	\$ 26.104.242
TOTAL, PLAN DE NECESIDADES ESAVE				\$ 26.104.242

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOM	\$ 12.500.000
TOTAL, PLAN DE NECESIDADES ESCOM				\$ 12.500.000



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-093-CENACEDU-2026 CUYO OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DIPLOMADOS Y SEMINARIOS CURSO PISAJ, CAPALI PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026 CON DESTINO A LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO NACIONAL"

11

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESDAE	\$ 7.215.000
TOTAL, PLAN DE NECESIDADES ESDAE				\$ 7.215.000

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESICI	\$ 11.692.800
TOTAL, PLAN DE NECESIDADES ESICI				\$ 11.692.800

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESING	\$ 140.000.000
TOTAL, PLAN DE NECESIDADES ESING				\$ 140.000.000

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESLOG	\$ 45.000.000
TOTAL, PLAN DE NECESIDADES ESLOG				\$ 45.000.000

PRESUPUESTO TOTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 286.968.042
A-02-02-01-004-002	16 SSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 11.620.000
TOTAL, PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO ELEMENTOS DE ESTIMULOS			\$ 298.588.042

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 29326 DEL 8 DE ABRIL DE 2026

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:		MHerodrigu 15-01-03-088 8/04/2026 12:00:00 p. m.		ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	29326	Fecha Registro:	2026-04-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo X Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	298.588.042.00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	298.588.042.00	Saldo X Comprometer:	298.588.042.00	Vr. Bloqueado	0.00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	29326	Fecha Registro:	2026-04-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSF					
Total:						286.968.042.00	0.00	286.968.042.00	286.968.042.00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN						FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
Total:						11.620.000.00	0.00	11.620.000.00	11.620.000.00
Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTIMULOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN									

SP. JAGAR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
Jefe de Presupuesto CENAC EDUCACIÓN



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7

7. ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
- La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
- los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
- Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-093-CENACEDU--2026 CUYO OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DIPLOMADOS Y SEMINARIOS CURSO PISAJ, CAPALI PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026 CON DESTINO A LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO NACIONAL"

"

Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
------------------	----	----	----	----	---------

UMBRALES OBTENIDOS DE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD \$250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

*Excepción 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cubre a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7

"

de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

(...)

La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Turismo, evidenciando que para el año 2024, se estableció bajo los siguientes valores:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-porreciprocidad>



”

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

3. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
4. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

(...)

La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Turismo, evidenciando que para el año 2024, se estableció bajo los siguientes valores:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i)



”

Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-porreciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US\$	125.000
UMBRAL PYMES COL\$	511.708.497

Teniendo en cuenta que el Presupuesto del presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 298.588.042,00)**, No supera el umbral por lo tanto el presente proceso **es SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.**



10."ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que debe presentar en la oferta y que consta de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos para evaluar la oferta

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO (cuando aplique)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
- FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
- DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)
- DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.
- VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)
- CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- REDAM REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
- FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- OFERTA ECONOMICA
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- FORMULARIO SIIF
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
- FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- RUP
- FORMULARIO - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN



DOCUMENTOS TECNICOS

- ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- CONTRATOS O CERTIFICACIONES O LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS A PRESENTAR
- EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES
- GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, **NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN**, por tal razón la entidad contratante no adelanta esta etapa

11. EL CRONOGRAMA.

 Volver	
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	14/07/2026 23:00  *
Publicación de estudios previos	14/07/2026 23:00  *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22/07/2026 23:00  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	24/07/2026 19:00 
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/07/2026 23:59  *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	27/07/2026 19:00  *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/07/2026 19:00  *
Plazo para manifestación de Interés	30/07/2026 19:00  *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-093-CENACEDU--2026 CUYO OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DIPLOMADOS Y SEMINARIOS CURSO PISAJ, CAPALI PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026 CON DESTINO A LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO NACIONAL"

"

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/07/2026 23:59	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/08/2026 16:00	
Plazo máximo para expedir adendas	03/08/2026 19:00	
Presentación de Ofertas	05/08/2026 10:00	
Apertura de Ofertas	05/08/2026 10:05	
Informe de presentación de Ofertas	05/08/2026 10:15	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/08/2026 23:59	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13/08/2026 23:59	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/08/2026 19:00	
Firma del Contrato	19/08/2026 19:00	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/08/2026 16:00	

ESTE CRONOGRAMA PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS MEDIANTE ADENDAS EXPEDIDAS EN CASO DE DISCREPANCIAS PREVALECE EL PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

12. LUGAR PARA CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 098- SAMC -CENACEDU-2026**, podrán ser consultados a través del Página WED: SECOP II- www.contratos.gov.co.

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Se publica el presente aviso, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL

Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA

Comité Jurídico Estructurador



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-093-CENACEDU--2026 CUYO OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DIPLOMADOS Y SEMINARIOS CURSO PISAJ, CAPALI PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026 CON DESTINO A LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO NACIONAL"

”



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7

